



Ayuntamiento de Dalías

INFORME DE INTERVENCIÓN

En el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se recogen las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, y se trate de entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar con periodicidad trimestral ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

El presente informe trimestral de seguimiento del plan de ajuste deberá referirse a 30 de junio de 2013 y remitirse en la primera quincena de julio de 2013.

En cuanto al contenido, se remite a lo establecido reglamentariamente. A estos efectos, en el art. 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolla el contenido mínimo, que estará compuesto de lo siguiente:

- a) Aavales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto. (No procede para esta entidad).
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados. (No procede para esta entidad).
- d) Cualquier otro pasivo contingente. (No procede para esta entidad).
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste. Se adjuntan cuadros resumen explicativos.

Hacer constar que los hitos de de calculo de Plan de Ajuste aprobado se refiere a anualidades completas, por lo que no resulta factible cuantificar el ahorro trimestral de las medidas. No obstante sí se puede hacer constar las apreciaciones sobre el calendario de cumplimiento del plan comprometido.

En este sentido, se ha determinado el INCUMPLIMIENTO al 31 de marzo de las medidas de ahorro en ingresos y, con las cautelas señaladas en el párrafo anterior, el CUMPLIMIENTO en gastos detalladas en el Plan de Ajuste.

- c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1.



TEL: 950494411. FAX: 950607444. CIF: P0403800F. N.R.E.L.: 01040388

04750 DALÍAS (ALMERÍA)

CORREO ELECTRÓNICO.- secretaria@dalias.es

Código Seguro de verificación: ktsEICwIjc0BbSpp03cdwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR	CESAR MARAÑÓN LIZANA 75010271A		FECHA	05/07/2013
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org	ktsEICwIjc0BbSpp03cdwQ==	PÁGINA	1/3
				
ktsEICwIjc0BbSpp03cdwQ==				



Ayuntamiento de Dalías

contenidas en el Plan para este trimestre y explicación, en su caso, de las desviaciones.

En este aspecto cabe destacar:

1. En general: No se ha aprobado el presupuesto de la entidad para 2013, lo que significa un incumplimiento de los establecido en el art 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del art. 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

2. Sobre el presupuesto de ingresos:

- Se aprecia un DISCRETO CUMPLIENDO medio de los compromisos en materia de potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados, si bien su repercusión no es posible cuantificarla hasta el ultimo trimestre.
- No se han aprobado las medidas tributarias comprometidas en materia de tasas para la correcta financiación de los servicios públicos. Genera INCUMPLIMIENTO total de los compromisos.

3. Sobre el presupuesto de gastos:

- Se observa un CUMPLIMIENTO generalizado de las medidas de ahorro de gastos.
- Destacan las siguientes circunstancias respecto del informe del trimestre anterior:
 - Disolución de SERVINDAL. El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 13 de junio de 2013 acordó la disolución de la SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS DE DALIAS S.L., produciéndose la apertura del periodo de liquidación de la sociedad.
 - No se ha procedido a licitar el contrato del servicios de recogida de basuras.
 - No se ha realizado la prestación por personal propio de los servicios de limpieza viaria, mediante un Plan de Empleo para la reasignación de efectivos.
 - En cuanto al capítulo de inversiones, no se han ejecutado hasta al momento, si bien se han comprometido 35000,00 euros con destino a la financiación de la aportación municipal a los Planes Provinciales de Obras y Servicios 2012-2013, lo que supone un ahorro inicial de 31000,00 euros sobre las previsiones del cuadro del Plan de Ajuste que se evalúa.

4. Sobre el Promedio Medio de Pago a Proveedores (PMPP).



Código Seguro de verificación: ktsEICwIjc0BbSpp03cdwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR	CESAR MARAÑÓN LIZANA 75010271A	FECHA	05/07/2013
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org	PÁGINA	2/3



ktsEICwIjc0BbSpp03cdwQ==



Ayuntamiento de Dalías

El Plan de Ajuste se comprometía a establecer dicho promedio en 90 días al término del ejercicio 2013.

Dicho promedio se calcula con la siguiente ecuación estadística:

PERIODO MEDIO DE PAGO = 365 * (OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (Cap. II y VI) / OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (Cap. II y VI))		
PERIODO MEDIO DE PAGO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (Cap. II y VI)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (Cap. II y VI)
20,33	11.021,78	197.913,74

Hacer notar que este dato estadístico es diferente y está calculado con otra metodología respecto del contenido en el informe trimestral de morosidad, cuyos datos reflejan una situación general de incumplimiento.

En conjunto, se concluye que salvo las medidas de ingreso detalladas, las de gasto se vienen cumpliendo casi en su totalidad.

En Dalías, a 5 de julio de 2013
EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Fdo. César Marañón Lizana.



Código Seguro de verificación: ktsEICwIjc0BbSpp03cdwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR	CESAR MARAÑÓN LIZANA 75010271A		FECHA	05/07/2013
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org	ktsEICwIjc0BbSpp03cdwQ==	PÁGINA	3/3
 ktsEICwIjc0BbSpp03cdwQ==				